

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°: 285- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA:22 de NOVIEMBRE del 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR.MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR/MOQ., Informe N° 4977-2019-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N° 4013-2019-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 080-2019-GRM/GRI-SGO-ESFLP-JZJV; correspondiente a la FICHA TECNICA denominada "MANTENIMIENTO Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO TRAMO OVALO EL ANGEL CEMENTERIO – PUENTE EL ROSAL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. del 06 de mayo del 2010, que aprueba la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ./GRI-PMIPR. "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA"; Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ./GRI-SGO denominada "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ. de fecha 08 de MARZO del 2018, en su ARTICULO SEGUNDO, el mismo que modifica el literal a) del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., referente a las funciones delegadas a los Gerentes Regionales, disponiendo "Aprobar vía acto resolutivo hasta S/. 500,000.00 soles, en caso de Fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura".

Que, mediante fecha 18 de Noviembre del 2019, según Carta N° 010-2019-E.R.Q.H. del Ing. Eddy Quispe Huaman, remite al Gobierno Regional de Moquegua, con atención al Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO TRAMO OVALO EL ANGEL CEMENTERIO – PUENTE ROSAL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con presupuesto total de S/. 201,734.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, para su revisión, ficha en mención, que, es remitida con fecha 18 de Noviembre del 2019, del Responsable de PMIPR, al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Nicolas Walter Campos Muñoz,, para su evaluación, revisión y aprobación; luego, siendo remitido por la Oficina de Supervisión a la Gerencia Regional de Infraestructura con el Informe N° 4013-2019-GRM-GGR/OSLO, señalando que, la ficha técnica en mención, otorgando la CONFORMIDAD, con el Informe N° 073-2019-GRM-GGR/OSLO-WACHC-IO suscrito por el ING. Wilberth Chambilla Ccosi, Inspector de Obra, señalando que, luego de la revisión y evaluación, se DA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica en mención, y, sea aprobado, vía acto resolutivo. Asimismo, con el Informe N°



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°: 285- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 22 de NOVIEMBRE del 2019

080-2019-GRM/GRI-SGO-ESFLP-JZJV, recomienda la aprobación de la ficha en mención, vía acto resolutivo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, este cuenta con la Gerencia Regional de Infraestructura, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, la cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de Enero del 2019, Designa al Ing. ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO TRAMO OVALO EL ANGEL CEMENTERIO – PUENTE ROSAL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con presupuesto total de S/. 201,734.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con ciento doce (112) folios, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : S/. 201,734.00 Soles.
PLAZO DE EJECUCION : 30 DIAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA.

Costo Directo		: S/. 162,476.57
Dirección Técnica y Gestión de Proyectos 0.70%		: S/. 1,137.34
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión de Mantenimientos	10%	: S/. 16,247.66
Gastos de Seguridad y Salud	1%	: S/. 1,624.77
Gastos de Supervisión	3.5%	: S/. 5,686.68
Gastos de Liquidación Física Financiera	1.5%	: S/. 2,437.15
Gastos de Gestión Administrativa	4.5%	: S/. 7,311.45
Gastos de Difusión	0.30%	: S/. 812.38
TOTAL COSTO INDIRECTO		S/. 35,257.43
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA		: S/. 4,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		: S/. 201,734.00

ARTICULO SEGUNDO.- La EJECUCIÓN de la Ficha Técnica, denominada "MANTENIMIENTO Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO TRAMO OVALO EL ANGEL CEMENTERIO – PUENTE ROSAL SECTOR PEDREGAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", queda sujeta a la asignación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Regional, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 285- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 22 de NOVIEMBRE del 2019

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo institucional y Tecnologías de la información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA